

Hay nueve contratos en vilo para

ENERGÍA. EL ALTO TRIBUNAL CONTINUARÁ LA DISCUSIÓN EL PRÓXIMO 10 DE SEPTIEMBRE. GOBIERNO, GREMIOS ENERGÉTICOS Y AMBIENTALISTAS SIGUEN A LA EXPECTATIVA DE LA DECISIÓN



Germán Espinosa
Presidente Ejecutivo de Campetrol

“Este aplazamiento es una cuestión procedimental, tenemos confianza en el proceso, y en que el Consejo tomará la mejor decisión, que es levantar la medida cautelar”.



Juan Pablo Sarmiento
Dir. Grupo de Litigio e Interés U. del Norte

“Es fundamental que el Consejo dé prioridad al principio de precaución ambiental, considerando la falta de seguridad plena sobre las consecuencias de la técnica en el ambiente”.

la determinación final sea “la que beneficie al país”.

Frente a los nueve proyectos, Leal asegura que “la decisión que se tome impactará por supuesto la continuidad de estos contratos y de las empresas en el país”, pero alerta que si la respuesta es negativa y se continúa con la suspensión de actividades en estos yacimientos no convencionales, “lo único que va a generar es una pérdida de confianza en el país, una disminución en la inversión y que las empresas que estaban esperando una respuesta positiva incluso se tendrían que ir a otras latitudes”.

Por su parte, Germán Espinosa, presidente ejecutivo de la Cámara Colombiana de Bienes y Servicios Petroleros (Campetrol), asegura que el aplazamiento es parte del proceso y simplemente es una cuestión procedimental. “Nosotros tenemos mucha confianza en el proceso, y finalmente el Consejo de Estado, con

BOGOTÁ
Ayer no fue un día crucial para el fracking en Colombia, a pesar de que la sala plena de la sección tercera del Consejo de Estado discutió el recurso de súplica que presentó el Gobierno Nacional en noviembre pasado, luego de que este tribunal aceptara una demanda y frenara la normativa que permite el fracking en el país.

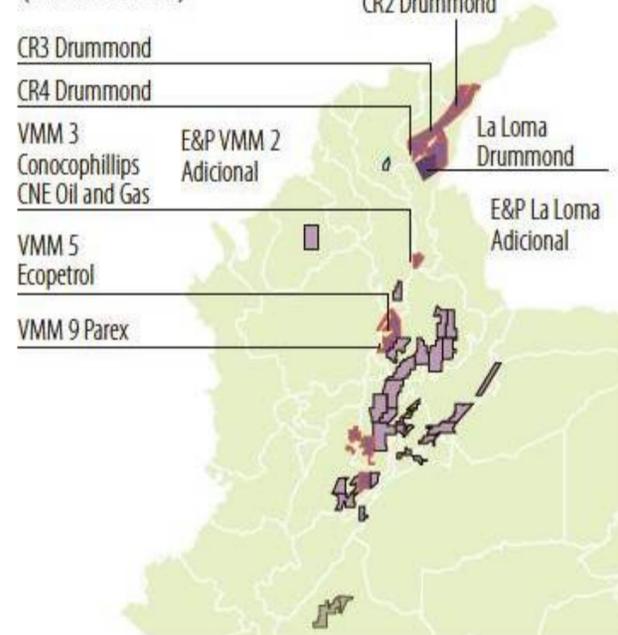
Y es que los magistrados aplazaron la discusión hasta el próximo 10 de septiembre, con lo cual nueve contratos para realizar exploración en yacimientos no convencionales, que actualmente se encuentran suspendidos ante la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), continúan en vilo. Estos proyectos se encuentran ubicados en los departamentos de Cesar, Santander, Antioquia y La Guajira y pertenecen a Ecopetrol, ConocoPhillips, Drummond y Parex Resources.

Actualmente, Colombia cuenta con reservas de gas probadas para 9,8 años, mientras que las de crudo ascienden a 6,2 años. Según cálculos del Gobierno, el potencial que tienen las reservas en yacimientos no convencionales asciende a 23,7 años adicionales.

Carlos Leal, presidente de la junta directiva de la Asociación Colombiana de Ingenieros de Petróleos (Acipet), sostiene que “el Consejo de Estado se quiere tomar el tiempo que sea necesario para analizar toda la información que han venido recibiendo para tomar la decisión que sea correcta”, y que desde el gremio se espera que

PANORAMA DEL FRACKING EN COLOMBIA

YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES (Cifras a 2017)



BLOQUES DISPONIBLES
● Yacimiento no convencional

BLOQUES RESERVADOS
● Metano en Mantos de Carbón

BLOQUES ACTIVOS
● Yacimiento no convencional en exploración
● Yacimiento no convencional en producción

RESERVAS Y VIDA MEDIA DE HIDROCARBUROS



toda su sabiduría y conocimiento, va a tomar la mejor decisión que es levantar la medida cautelar, eso esperamos todos con mucho positivismo para el 10 de septiembre”, dice Espinosa.

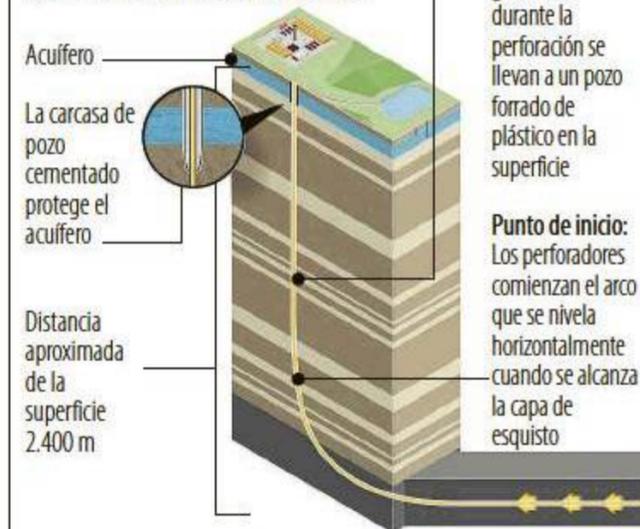
Pero no solo los petroleros están expectantes a esta decisión, de hecho, el propio Gobierno aspira a que se dé vía libre a estos proyectos, pues en la presentación del Marco Fiscal de Mediano Plazo se calculó que la exploración y producción de yacimientos no convencionales usando fracking le dejaría al país ingresos por \$324 billones, equivalentes a 30% del Producto Interno Bruto (PIB).

Dentro de las cuentas de Hacienda está que el recaudo tribu-

tario para un periodo de 30 años llegaría a \$231,2 billones, sin contar que los recursos de regalías también podrían llegar a \$92,5 billones, pues, según el Ministerio de Minas y Energía, un solo proyecto podría generar \$1,5 billones al año, los cuales se dividen en 55% para la nación y 45% para los encargados de la inversión.

El Consejo Gremial también estuvo atento a la discusión, y destacó que “garantizar la suficiencia energética en Colombia, constituye un aspecto fundamental para el desarrollo económico, la generación de empleo, el aumento de la competitividad, y la sostenibilidad fiscal del país”. Sin embargo, los gremios insis-

ASÍ FUNCIONA EL PROCESO DE FRACKING



AÑOS DE AUTOSUFICIENCIA DE RESERVAS DE CRUDO



AÑOS DE AUTOSUFICIENCIA DE RESERVAS DE GAS NATURAL



ten en la necesidad de que el Gobierno ejerza un estricto control y supervisión sobre el cumplimiento de la normativa que regule la materia y se garantice la protección del ambiente.

Para el presidente de Naturgas, Orlando Cabrales, “hay que esperar, es importante recoger el pronunciamiento del Consejo Gremial”. A su parecer, en caso de que el Consejo de Estado decida retirar las medidas cautelares, el Gobierno debería definir una hoja de ruta. “Pensaría que seguiría unos pilotos que den información y determinen si el marco regulatorio de 2014 es el adecuado”, comenta.

Sin embargo, la suspensión del Decreto 3004 de 2013 y la

hacer fracking



1 Pozo perforado horizontalmente a 3.000-5.000 pies



2 Casing (Carcasa) de producción insertada en el pozo cuando está rodeada de cemento



3 Cargas detonadas dentro de una pistola perforadora, abriendo pequeños agujeros en el esquisto



4 Mezcla presurizada de agua, arena y productos químicos, y luego bombeada en el pozo a 4.200 pies cuadrados por minuto



5 El fluido genera numerosas pequeñas fisuras en el esquisto, liberando el gas atrapado que fluye a la superficie



PROYECCIÓN EN INGRESOS FISCALES

- Total reservas YNC (Millones de barriles) 7.500
- Recaudo fiscal total \$323,7 billones
- Recaudo tributario \$231,2 billones
- Recaudo regalías \$92,5 billones
- Recaudo fiscal total (% del PIB) 31%

*Valores constantes de 2019. Estimación en un horizonte de 30 años

Foto: Reuters. Gráfico: LP-GR. Ministerio de Minas, ANH, Marco Fiscal de Mediano Plazo, Reuters

\$323,7

BILLONES SERÍA EL RECAUDO FISCAL TOTAL QUE SE ALCANZARÍA CON LOS YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES A 30 AÑOS.

23,7

AÑOS ADICIONALES SE INCREMENTARÍAN LAS RESERVAS CON LOS YACIMIENTOS NO CONVENCIONALES.

Síganos en:

www.larepublica.co

Con información sobre los subsidios que reglamentó el Ministerio de Vivienda.

presentada por el Grupo de Litigio Estratégico e Interés Público de la *Universidad del Norte*, que propició la suspensión provisional de la normativa.

Juan Pablo Sarmiento, director de dicho grupo, asegura que, en el escenario en que el *Consejo de Estado* levante la medida cautelar, el gran riesgo está en que “los operadores y los interesados sigan en su proceso de licenciamiento y continúen su trámite, y cuando el *Consejo* decida de fondo, puede que le dé la razón al comité de expertos o a la demanda que presentamos”, escenario en el que el fracking sería incompatible con el marco legal colombiano.

“Van a quedar con una situación jurídica consolidada, y al declararse definitivamente ilegal no van a poder desarrollar su actividad y podrán demandar al Estado. Ese es un escenario que consideramos es el más riesgoso”, alerta Sarmiento.

Por otro lado, el jurista considera que si el alto tribunal decide mantener las medidas cautelares, “se esperaría una decisión de fondo, que se practiquen las pruebas pendientes, el peritaje de la *Universidad Nacional* y así el proceso va a seguir madurando”.

Resolución 90341 de 2014, normativa con la que el *Gobierno* había fijado los criterios para la exploración y explotación de hidrocarburos en yacimientos no convencionales con fracking, no se resuelve solo con la decisión frente a la súplica que hizo el *Ministerio de Minas*.

Actualmente, el *Consejo de Estado* espera un estudio que solicitó a una comisión de expertos de la *Universidad Nacional* con el fin de elaborar un dictamen, que resuelva dudas relacionadas con los posibles riesgos para el ambiente, la salud, el proceso y la técnica.

Esta información sería fundamental para decidir frente a la demanda de nulidad simple



LAURA LUCÍA BECERRA ELEJALDE
lbecerra@larepublica.com.co